



Author: Cindia L. Rivera Cruz
 Advisor: Carlos González, PhD
 Departamento de Ingeniería Civil

Abstracto

El Sistema de Permisos (SBP) fue implementado con el fin de agilizar la expedición de los Permisos y unificar toda la información para que todas las agencias que tuvieran inherencia en la solicitud, pudieran emitir sus recomendaciones. Al día de hoy, el gobierno se encuentra en la búsqueda de alternativas que puedan optimizar el tiempo de espera para la expedición de un permiso. Este trabajo investigativo se enfoca en evaluar y analizar el tiempo en que se demora una solicitud en ser aprobada y las causas. Para la evaluación fueron seleccionados veinticinco (25) casos del Sistema para obtener resultados reales. El análisis de esos resultados muestra que el tiempo promedio en que una solicitud de Permiso Único es aprobada es excesivo, por lo que se proponen varias recomendaciones para agilizar dicho proceso.

Introducción

A través de los años el Gobierno de Puerto Rico ha tratado de buscar alternativas que faciliten y ayuden a agilizar el proceso de la permisología, con el propósito de promover el desarrollo económico en la isla. A pesar de que se creó el sistema digital conocido como El Sistema Unificado de Información (SUI), los comerciantes expresan que se ven afectados por la demora en la expedición de los permisos. La investigación busca identificar los puntos que pueden ser enmendados para poder transformar y mejorar el proceso de la permisología, identificando alternativas, que puedan ayudar a agilizar dicho proceso.

Antecedentes

La Ley 19-2017 trajo consigo la implementación de un Sistema Digital llamado "Sistema Unificado de Información" (SUI). Mediante éste sistema se puede radicar el Permiso de Uso, realizar el pago de la solicitud y de las certificaciones aplicables (Ley Núm. 19, 2017). Este sistema, SUI, fue actualizado el 24 de julio de 2018 y desde entonces se le conoce como el "Single Business Portal" (SBP)

El Permiso Único es una determinación escrita en el que se autoriza el inicio o la continuidad de una acción o actividad. Mediante el nuevo sistema de permisos, la determinación final podrá ser emitida por el Secretario Auxiliar de la OGPE, Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la III (antes Jerarquía de la I a la V), Profesional Autorizado (PA) o a través de una entidad gubernamental que tenga inherencia en la solicitud, conforme a lo que se establece en el "Reglamento Conjunto, 2020". Es requerido que sea renovado anualmente a través del SBP. No obstante, la solicitud pasa por varias etapas como: pago inicial 10%, Evaluación Técnica, DECA, emitir el segundo pago, analista técnico de la OGPE e inspector asignado, Gerente de las Licencias de OGPE y Gerente de Usos de la OGPE o de los municipios autónomos.

Problema

Durante esta investigación fue importante evaluar la data proveniente del SBP para poder determinar que Etapas pueden ser mejoradas para que la otorgación del Permiso Único sea más ágil. Al implantar lo propuesto se le daría la oportunidad de operar el negocio a la parte proponente, y se disminuye la adjudicación de responsabilidad al gobierno pues sería responsabilidad exclusiva de éste el cumplir con todos los requerimientos.

Metodología

Para la investigación se presentará una lista de solicitudes de Permiso Único, seleccionadas del sistema actual de permisos (SBP), para utilizarlas como muestras. En cada una de las muestras vamos a analizar las causas de los archivos y de los retrasos. En el Sistema SBP obtendremos la siguiente información: fecha de radicación, fecha de aprobación y la fecha en que cada técnico y Gerente emitieron sus comentarios y determinaciones finales incluyendo el "DECA". La data de las fechas de inicio y aprobación, ayudarán a determinar cuántos días tardó la solicitud en ser aprobada.

En este caso en particular (Permiso Único para Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas), la gestión de permisos actual puede ser representada utilizando el "Diagrama de Gantt" en el cual las barras horizontales representen las siguientes etapas:

- Evaluación del área técnica
- Gerente del DECA
- Tiempo que toma el proponente para realizar el segundo pago de 90%
- Analista (Técnico) de la OGPE e inspector asignado: Durante esta etapa tanto el Técnico como el inspector de Bomberos, el de Salud y el de Hacienda, podrán llevar a cabo la evaluación de la solicitud simultáneamente.
- Gerente de las Licencias de OGPE y Gerente de Usos de la OGPE o de los Municipios Autónomos.

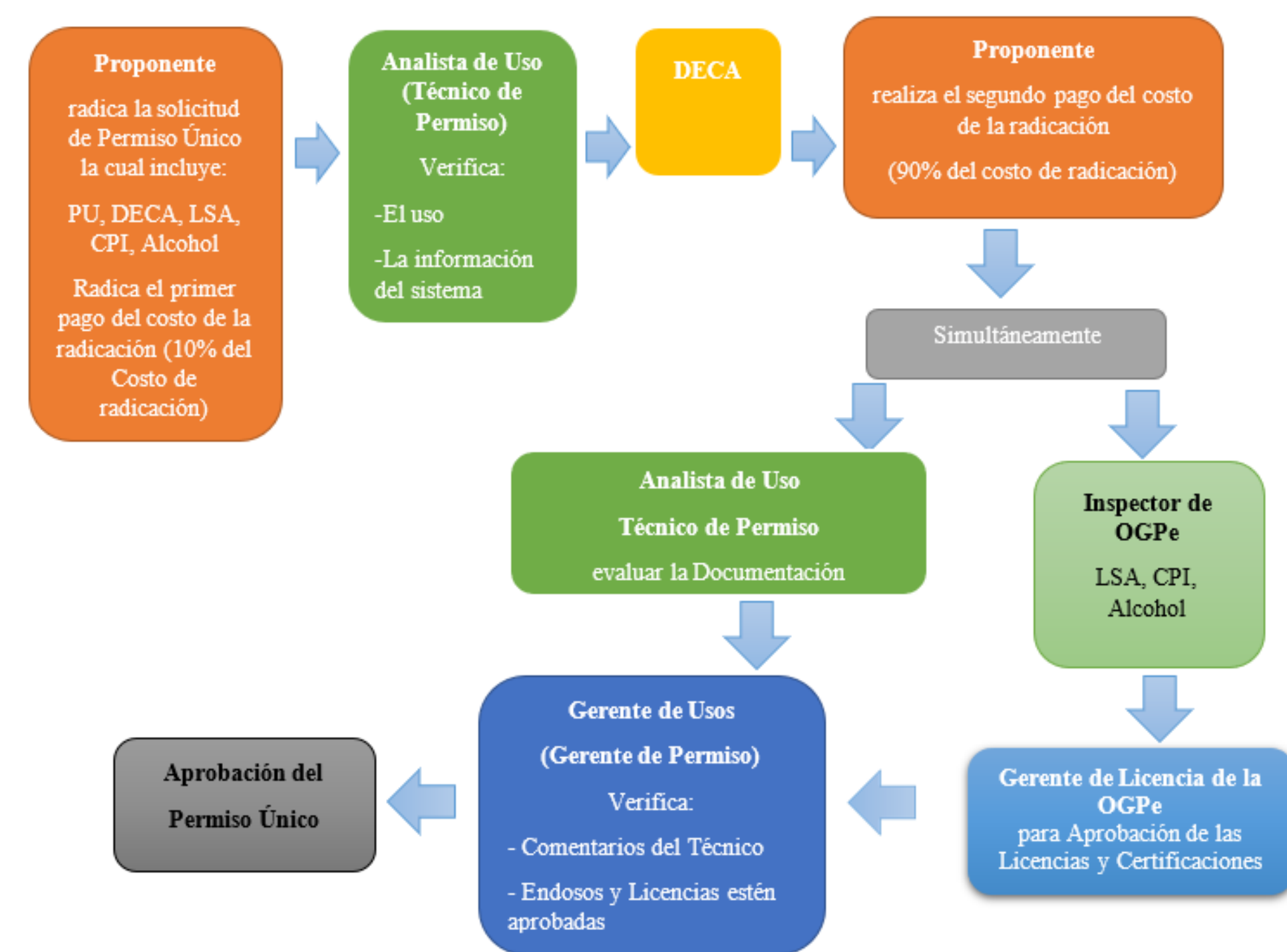


Figura 1.

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Uso para Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Nuevo)

El Diagrama Gantt permite observar la data y poder determinar el tiempo promedio que tarda tanto la OGPE o los Municipios Autónomos, en emitir la aprobación de la solicitud de un Permiso de Uso para luego determinar las medidas que se llevarán a cabo con el fin de cumplir la tarea en el tiempo determinado.

Resultados y Discusión

Para iniciar la evaluación del sistema digital SBP fueron seleccionados veinticinco (25) casos. En la Tabla 1 se muestra el tiempo en que se demoró cada una de las solicitudes en ser aprobadas, (con dicho dato se determinó el tiempo promedio en que la parte proponente obtiene el Permiso Único).

Resultados y Discusión

Tabla 1. Resultados de la Data Obtenida del Sistema SBP

Caso	Uso	Tiempo en que tardó la Solicitud de Permiso Único en ser Aprobada [días]
1	Colmado Cafetería / VBA	154
2	Lavandería	190
3	Restaurante / VBA	63
4	Restaurante / VBA	196
5	Restaurante / VBA	228
6	Agencia Hípica / VBA	338
7	Bar - VBA	36
8	Agencia Hípica / VBA	81
9	Agencia Hípica / VBA	117
10	Cafetería	88
11	Club de nutrición/bañados y Emplastados de Frutas	120
12	Restaurante / VBA	118
13	Restaurante / VBA	63
14	Restaurante / VBA	206
15	Cafetería	88
16	Banco Comercial	92
17	Venta de Auto servicio y piezas	340
18	Lavandería	191
19	Venta de Servicios	71
20	Talleres Para Jóvenes y Adultos	103
21	Servicios	318
22	Venta de Equipos Luminosos	288
23	Iglesia	195
24	Hurricane Culinary/Fest	37
25	Colmado / Bar	226
Promedio		157.88 ± 138.64

Para poder determinar en que proceso de la solicitud es que hay mayor demora y sus posibles causas se seleccionaron diez (10) de los casos que se encuentran en la lista de la Tabla 1. En la Tabla 2 se muestran los días que han transcurrido desde el momento de la radicación de la solicitud hasta el momento en que cada Técnico de Permiso, Evaluador del "DECA", Inspectores y Gerentes de las licencias de la OGPE (LSA, CPI y Alcohol) y el Gerente de Permisos emitieron la evaluación, el informe o recomendación para la aprobación de la solicitud. En dicha tabla también se muestra el tiempo transcurrido a partir de la radicación de la solicitud del permiso hasta el segundo pago realizado por la parte proponente. Además, se muestra el tiempo transcurrido desde la radicación de la solicitud hasta la radicación del último documento sometido por la parte proponente.

Tabla 2.

Tiempo Transcurrido a Partir de la Fecha de la Solicitud

Número de Identificación del Caso (según Tabla 1)	Transcurso de Tiempo a Partir de la Fecha de la Solicitud de Cada Una de las Etapas [días]												Gerente de Permiso
	Técnico		DECA	Proponente		Inspección OGPE						Aprobación	
	1ª Evaluación	Se refiere al DECA	Última evaluación	Última evaluación	Último documento sometido	Informe de Inspección			Evaluación de Licencias Aprobadas				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
1**	7	N/A ¹³	14	N/A	11	124	144	127	A*	145	145	A*	154
3*	5	27	50	27	28	49	35	47	35	48	48	48	63
4*	9	30	181	30	49	180	150	150	145	195	195	195	196
5**	2	N/A ¹³	37	N/A	34	224	40	40	N/A	125	125	N/A	228
7*	3	3	10	3	9	35	20	20	20	36	36	36	36
8*	1	1	11	1	8	63	41	41	64	64	64	64	81
9*	2	2	55	2	29	77	62	62	62	113	113	113	117
10*	3	3	37	3	5	36	85	85	N/A	86	86	N/A	88
11*	3	3	63	3	7	114	105	105	N/A	119	119	N/A	120
14*	2	9	63	9	15	155	198	34	N/A	198	198	N/A	206

Conclusión

Luego de evaluar la data recopilada del Sistema Digital de Permisos (SBP), se concluye que la Solicitud de Permiso Único requiere cambios para que su expedición sea más ágil y rápida. Estos cambios pueden incluir el disminuir las etapas o procesos para que el tiempo en aprobarse la solicitud sea inmediata. Además, al disminuir algunas de estas etapas la parte proponente obtendría una disminución en los costos de radicación.

Al llevar a cabo varios métodos de análisis para poder evaluar el funcionamiento del sistema y a la vez poder computar el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la solicitud de cada una de las etapas, evidencian que hay unos períodos de retrasos y que los mismos podrían ser subsanados.

Durante éste proceso pudimos observar que las solicitudes se demoraron 129 días, lo que es considerado un término excesivo y dañino para el desarrollo económico de nuestra isla.

Trabajo Futuro

Basado en los resultados obtenidos y con el objetivo de optimizar la solicitud de Permiso Único, se encontró que hay áreas y procesos que podrían ser enmendados como por ejemplo: programar el sistema para que éste determine si el uso es permitido ministerialmente; la parte proponente realice el pago del 100% del costo de la radicación, la eliminación del "DECA" lo que representaría un ahorro de \$75 dólares para las solicitudes de Permiso Único; cuando el uso sea ministerial, la expedición inmediata de la Aprobación condicionada de la solicitud; que la solicitud sea inspeccionada por un (1) solo Inspector y sea aprobada por un (1) Gerente. Se recomienda llevar a cabo otros estudios para agilizar y optimizar cada una de las solicitudes que se radican a través del sistema.

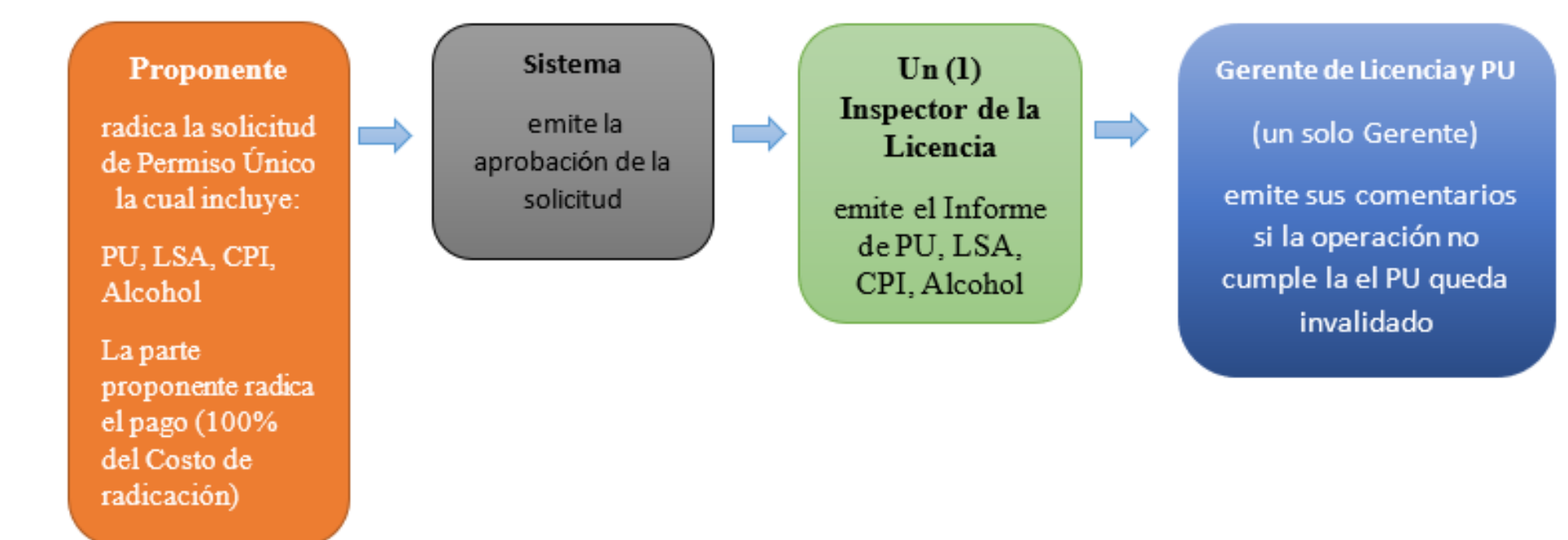


Figura 2.

Diagrama de Flujo del Sistema Propuesto

Referencias

1. "Para enmendar la Ley Núm. 161 de 2009, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico; enmendar el Art. 10 de la Ley Núm. 8 de 2004, Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes; enmendar los Artículos 13.008, 13.012 y 13.015 de la Ley Núm. 81 de 1991, Ley de Municipios Autónomos y otras leyes" Ley Núm. 19 del año 2017. Disponible: <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2017/lexl2017019.htm> Accedido [12/25/2000].
2. "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" Ley Núm. 161 de 1 diciembre de 2009, según enmendada. Disponible: <http://www.bvirtual.ogp.pr.gov/ogp/BVirtual/LeyesOrganicas/pdf/161-2009.pdf> Accedido [12/25/2000].
3. Reglamento Conjunto 2020. Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. Disponible: <http://jp.gobierno.pr/Portals/0/Reglamentos%20Planificacion/Reglamento%20Conjunto%202020/Reglamento%20Conjunto%202020%20-%20Vigencia%202020Enero%202021.pdf?ver=2020-12-02-193719-917> Accedido [12/26/2000].